



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Liquidación Patrimonial N° 11001400300220220004800

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la liquidadora designada **Celmira Amaris Echavez** aceptó el cargo encomendado y se posesionó en debida forma, conforme acta del 25 de febrero de 2022. (Num. 010)
2. Se Requiere a la insolventada **Nathaly García Morales**, a fin de que acredite el pago de los honorarios provisionales a la liquidadora, fijados en el auto de apertura de la liquidación. Lo anterior, so pena de tener por desistido el presente asunto. (Art. 317 del C.G.P.)
3. Se requiere a la liquidadora a fin de que proceda a dar cumplimiento a las órdenes impartidas en el auto de apertura de la liquidación patrimonial. (Num. 003)
4. Por **secretaría**, tramítese el Oficio Circular No. 201 del 14 de febrero de 2022, bien sea por conducto del Grupo de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca o en la forma establecida por la Unidad Centro de Documentación Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.¹

NOTIFÍQUESE,

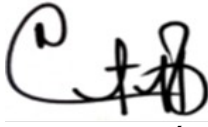

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

K.A.

¹<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/34563201/97430445/9+ENVIAR+MENSAJES+A+LISTAS+DE+DISTRIBUCI%C3%93N.pdf/7c947010-aa5a-4728-894a-9d3ba3032fb5>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
88 hoy 15 de noviembre de 2022, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. H. P.', enclosed within a thin black rectangular border.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario